

---

## El valor de la interpretación del patrimonio

**Carlos Vázquez  
Sevilla**

*(Carlos es biólogo y gestor. Un convencido de la utilidad de la interpretación en el ámbito de los espacios naturales protegidos. Actualmente trabaja en la empresa pública EGMASA, de Andalucía)*

Resulta incuestionable que la visita de los ciudadanos a lugares con valor patrimonial, como son los espacios naturales protegidos, es hoy día un elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de dichos territorios y la conservación de su patrimonio.

Es obvio, por otro lado, que muchos de los visitantes necesitan establecimientos turísticos y “paraturísticos” para responder a sus necesidades de alojamiento y manutención. Así, pues, las características de la oferta de este tipo de servicios son determinantes para el grado de satisfacción de los visitantes.

Pero los visitantes de los espacios naturales protegidos que se desplazan desde sus lugares de residencia, van buscando otras cosas, sin que ello le reste necesidad e importancia a los servicios antes citados. Los visitantes de estos espacios demandan, en definitiva y aunque no sea de modo explícito, “patrimonio”, o mejor dicho, desarrollar una experiencia recreativa y de disfrute de algo con valor patrimonial, ya sea natural o cultural.

Para ilustrar lo anterior sirva el siguiente dato: sólo una décima parte de los visitantes que pasaron por los equipamientos de Recepción de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en el año 1998, demandaron información sobre establecimientos de alojamiento o restauración.

Sin embargo, algo más del ochenta por ciento de las demandas de información fueron sobre los senderos, sobre el patrimonio natural y cultural, y sobre las posibilidades para la realización de actividades de modo autónomo (excepto senderos) y mediante la contratación de servicios o medios.

La demanda de establecimientos de alojamientos y restauración por parte de los visitantes de espacios naturales protegidos tiene –o puede tener– respuesta desde el sector privado, con el pertinente apoyo institucional. Además, existe una administración específica para dicho sector, a lo que hay que sumar otras administraciones o entidades que desarrollan sus actividades en el ámbito del fomento de iniciativas empresariales.

Pero ¿qué ocurre con la demanda de patrimonio? ¿El público tiene “acceso” (en una acepción amplia de la palabra, no sólo en sentido físico) al patrimonio? ¿Está garantizada una experiencia de uso y disfrute del patrimonio en condiciones de calidad?

Esta “accesibilidad” al patrimonio de los espacios naturales protegidos por parte de los visitantes representa la mejor contribución viable al desarrollo turístico de dichos territorios desde el ámbito de competencias no turísticas.

No cabe duda de que las administraciones responsables de la declaración de los espacios naturales protegidos han realizado un gran esfuerzo inversor en equipamientos que intentan responder a la demanda de patrimonio, pero esto no ha permitido dar una respuesta afirmativa a la última cuestión.

Precisamente, el único cuerpo disciplinar específico destinado a hacer posible el “acceso” de los visitantes al patrimonio de los espacios naturales protegidos es el que hace décadas se conoce como *interpretación del patrimonio*, que proporciona contacto directo, significado, aprecio y disfrute.

Esto, que no es nada nuevo para nosotros, lectores de este Boletín y asociados, no está del todo claro en el conjunto de instituciones corresponsables de la gestión de los usos recreativos los espacios naturales protegidos y del desarrollo turístico de los mismos.

***Existe una evidente con fusión entre la transmisión de información mediante medios materiales más o menos sofisticados y la comunicación sugerente que es la interpretación del patrimonio.***

No abundan los centros de visitantes en los que se transmiten mensajes accesibles para la mayoría del público;

del mismo modo, son escasas las publicaciones a disposición del público en dichos equipamientos, que permiten el “acceso” al patrimonio de los parques naturales, parajes, etc., como también son escasos los senderos suficientemente balizados y dotados del correspondiente folleto/cartel interpretativo. Los servicios de atención personal al público tienen importantes carencias en cuanto a su función de hacer “accesible” los espacios naturales protegidos a los visitantes, y en muchos sitios este servicio es inexistente. Sirva todo esto como ejemplo de la poca claridad de ideas a la que se hacía referencia en el párrafo anterior.

Se ha malinterpretado la denominación “interpretación del patrimonio” mediante una simple unión de los significados de las dos palabras por separado, trivializando así un término que tiene su significado propio y entidad suficiente para hablar de ella con mayúscula, como cualquier otro cuerpo disciplinar que se precie de ello.

La Interpretación del Patrimonio, como disciplina, se fundamenta en la obra de autores que desarrollan o han desarrollado su labor en situaciones socioculturales y entornos muy diferentes al conjunto de circunstancias en las que puede desarrollarse la interpretación en el contexto de las diferentes comunidades del Estado Español.

De lo anterior se deriva precisamente uno de los objetivos principales de la edición de este Boletín: servir de soporte para ir dando forma documental a la interpretación del patrimonio en el contexto del Estado, mediante la publicación de artículos que permitan su fundamento teórico y empírico y, de este modo, poner a disposición de los profesionales implicados las herramientas, los argumentos, etc., que les posibiliten el desarrollo de la interpretación en su ámbito de trabajo, y que eso redunde en su aplicación efectiva en los espacios naturales protegidos de nuestra geografía.